



ORDENANZA N° 999/015.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente N° 3145/2015, de Fecha 27 de Agosto del 2015, que consta de Cuatro (04) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada elevación el Departamento Ejecutivo Municipal, Adjunta Resolución N° 234/15, de Fecha 18/05/2015, del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, mediante el cual Se Aprueba el Convenio a Suscribir entre la Municipalidad de Aluminé y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, que como Anexo Único forma parte de la citada norma legal, a los fines de otorgar un Aporte Económico No Reintegrable de Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Veinte Centavos (\$53.681,20) destinado a Financiar la adquisición de Dos (02) Grupos Electrónicos de 8000W Monofásicos para reponer los generadores que se quemaron en Enero 2014, en los Incendios de Ruca Choroy y Ñorquinco;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto **Dictamina:** mediante ordenanza aprobar el Convenio e incorporar a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre del Año 2015, **Resuelve** Aprobar el Convenio adjunto en el Expediente N°3145/2015, de fecha 27/08/2015, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR, en todos sus términos el Convenio Suscripto entre la Municipalidad de Aluminé y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, el **Anexo I** forma parte integral de la presente norma legal, que tiene por finalidad otorgar un Aporte Económico No Reintegrable de Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Veinte Centavos (\$53.681,20) destinado a Financiar la adquisición de Dos (02) Grupos Electrónicos de 8000W Monofásicos para reponer los generadores que se quemaron en Enero 2014, en los Incendios de Ruca Choroy y Ñorquinco, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal y que diera motivo al Registro de Expediente N° 3145/2015, que consta de Cuatro (04) folios, de Fecha 27 de Agosto del 2015.-

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1917/015.-